INPEC

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto". (Subrayado fuera de texto original).*

De lo anterior, el INPEC identificó que en la región existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro, que puedan ejecutar la actividad a continuación se describe, por lo cual se procede a invitar públicamente a las Entidades Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y en cuyo objeto de la organización se encuentre el desarrollo de actividades similares a la del presente objeto ***EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO,*** que manifiesten su interés de aportar no menos del 30% en efectivo del valor total del convenio y participar en la ejecución del proyecto.

Para la ejecución del convenio, la entidad aportara en los programas los siguientes porcentajes

APORTE INPEC	APORTE UNIVERSIDAD
El Inpec generara una erogación presupuestal según CDP No. 25726 de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)	La ESAL, hará un aporte mínimo del 30% en inversión para el desarrollo del proceso.

CRONOGRAMA:

El término de presentación de manifestaciones de interés será hasta el día 17 de abril a las 5:00 p.m., del 2026, y se deberán radicar a los correos electrónicos: subdirección.actividadesproductivas@inpec.gov.co

REQUISITOS:

1. CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Carta de manifestación para la celebración de convenio de asociación, para la ejecución del proyecto: **"MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIA".**

2. OBJETO SOCIAL

Resocialización de la PPL mediante la implementación del modelo de negocio de Industria penitenciaria y desarrollo de habilidades que contribuyan en su proceso de rehabilitación mediante actividades laborales.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Desarrollo de actividades de procesos de producción, manejo y elaboración de actividades de la Industria Penitenciaria.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la ESAL.
b) Nombre del Asociado.
c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos.

NOTA: La experiencia del Proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su participación. En este caso, uno de los integrantes del Proponente plural deberá aportar mínimo el 50% de la experiencia exigida en el proceso de selección. El miembro del Proponente plural que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

4. REPUTACIÓN:

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de la población privada de la libertad o en investigación e intervención en el área del comportamiento humano y social, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

REQUISITOS HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Participantes.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- **Individualmente,** como: (a) entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas;

- **Apoderados**

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el Proceso de Selección que trata este Invitación Pública; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el INPEC en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente Invitación Pública o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Propuesta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderados de entidades sin ánimo de lucro extranjeras**

Las entidades sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las entidades sin ánimo de lucro extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b. Capacidad, existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro.

- **Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

Si la entidad sin ánimo de lucro es nacional deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, junto con copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la entidad sin ánimo de lucro incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del convenio y un (1) año más.
- Si el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad sin ánimo de lucro.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las entidades sin ánimo de lucro extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del convenio y mínimo seis (6) meses adicionales.

Si la Propuesta es suscrita por una entidad sin ánimo de lucro extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la

sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendarios antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad sin ánimo de lucro.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las entidades sin ánimo de lucro extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una entidad sin ánimo de lucro diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Entidades sin ánimo de lucro extranjeras sin sucursal en Colombia**

Las entidades sin ánimo de lucro extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este Invitación Pública para las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro extranjeras, junto con copia del documento de identificación de su representante legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la entidad sin ánimo de lucro, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en

Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Invitación Pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

c. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Convenio;

d. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito las entidades sin ánimo de lucro proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la ESAL, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha de Cierre el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será rechazada.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Cuando la ESAL esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El proponente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales expedidas por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los antecedentes de policía los debe verificar la entidad.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario con fecha de generación no superior a 30 días calendario al cierre del proceso de selección, adjuntando:

- Carta de Presentación de la Propuesta: El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el numeral 2.2 Especificaciones técnicas de la presente convocatoria a través de una oferta de servicios, discriminada por la clasificación de beneficiarios, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la Unión Temporal o Consorcio.

Aclaratorias:

- EL INPEC, podrá solicitar que el Proponente allegue la oferta de servicios (cuando no se haya aportado con la Propuesta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el numeral 2.2 Especificaciones técnicas –) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la Propuesta será declarada rechazada.
- Adjuntar autorización para suscribir convenios y/o contratos (en caso de ser necesario).

Luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera, de mantenerse la necesidad por parte del INPEC de ejecutar el proyecto:

- **ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

Si se presenta una única manifestación de interés y el INPEC determina que este cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la norma, para ello la ESAL, procederá a presentar la oferta completa cumpliendo con los requisitos habilitantes y demás necesarios para la ejecución del proyecto.

- **MAS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, el INPEC procederá a realizar los convenios de asociación respetando el derecho a turno.

- **NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el INPEC realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de la plataforma SECOP II.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL - , debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar entidades del Estado, entre ellas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC".

En virtud de lo anterior, se expide el Decreto 4151 de 2011, por medio del cual "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones.*"

El mismo Decreto, en su artículo 18°, establece, entre otras, las siguientes funciones en materia de tratamiento:

> ***1.*** *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***14.*** *Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*
>
> ***15.*** *Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, entre otras, las siguientes:

> ***5.*** *Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población*

condenada privada de la libertad.

***6.** Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.*

En virtud de lo anterior, le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

La Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización ,para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)".*

En el mismo sentido, el artículo 80 Ibidem, define que la Dirección General del INPEC *"Determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El instituto nacional penitenciario y carcelario* ***procurará*** **los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal***".*

El INPEC, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual, el INPEC facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior, basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así mismo, tiene previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto,

el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [1], establece en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"*[2], entendiendo que, el Gobierno Nacional el enfoque que se tiene es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, **fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas,** y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia, Para alcanzar estos objetivos, la estrategia se estructurará a partir de los siguientes ejes fundamentales

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[2] (Pág. 82,83)

prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros),** incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada".**

d. **Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito**

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública.** Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales.** Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión".

Ahora bien, teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, las recomendaciones planteadas en el CONPES 4089 del 2022, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, existe correlación entre este último, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la población privada de la libertad, por medio del trabajo penitenciario.

Es así que el presente proceso contractual se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del citado decreto, las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando dichas organizaciones desarrollen programas o actividades de interés público que se encuentren alineadas con los planes, programas o proyectos institucionales y que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,** tal como a reglón seguido se explica.

Como punto principal, e objeto del contrato consistente en la ejecución de estrategias integrales de fortalecim ento institucional y seguimiento para garantizar la adecuada implementación administrativa, financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto de industria penitenciaria, incluyendo actividades de diseño y ejecución de programas de capacitación, estructuración y mejora de procesos, así como la formulación e implementación de planes decenales que aseguren la sostenibilidad y desarrollo del proyecto, los cuales se enmarca dentro de actividades orientadas al fortalecimiento de programas institucionales de interés público.

Así mismo, Para el instituto es más eficaz y eficiente, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente, tal y como ya se mencionó, el objeto del convenio, apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [3], en el numeral 12 *"Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"*[4], dado que el enfoque desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

En el año 2020, la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243.

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en la primera fase, la cadena de valor se enmarcó dentro de los productos y/o servicios entregables de documentos de planeación, la actividad: *"Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".*

En el desarrollo de la primera etapa, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 113 de 2022, con el objeto de: *"ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA*

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[4] (Pág. 82,83)

PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON"; del cual se obtuvo el documento: "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON (2022)".

En virtud de este contrato de consultora se obtuvo como resultado el diagnóstico realizado en la primera etapa del proyecto de inversión, donde fueron identificadas las oportunidades en cuanto a la capacidad técnica y tecnológica, estructura organizacional, condiciones de mercado, abastecimiento, comercialización y mercado, aspectos jurídicos, en los sectores de confecciones, alimentos panificados, agroindustrial y metal mecánica entre otros.

En la vigencia 2023, dentro del desarrollo de la segunda etapa de ejecución del proyecto de inversión aquí referenciado, se celebró Contrato Interadministrativo No. 068 de 2023, objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", a través del cual, se obtuvieron: i). elportafolio de servicios y/o productos de la industria penitenciaria para el ERON, con base en la actividad productiva priorizada; ii). Documento con la oportunidad de negocio de la industria penitenciaria para el ERON, con su respectivo análisis cruzado de información externa e interna; iii): Modelo de negocio validado y ajustado de la actividad productiva priorizada para la industria penitenciaria para el ERON, el cual contiene actores principales, mercados y competencia, sistemas de negocio y organización, oportunidades y riesgos; iv). Documento con los planes subsidiarios de gestión y gobernanza, marketing, financiero, operativo; v). logístico, social y derechos humanos, ambiental e institucional y vi). Marco legal y normativo, evaluación de impacto sobre factores psicosociales y estrategias de resocialización: Este componente permitió blindar jurídicamente la operación del modelo y asegurar que la actividad productiva trascienda lo económico, enfocándose en la dignificación del individuo. El análisis de factores psicosociales garantizó que el entorno de trabajo fuera propicio para el bienestar mental y la disciplina de la población privada de la libertad (PPL).
Impacto y Resultados de la Prueba Piloto: Gracias a la solidez técnica de estos entregables, el INPEC implementó con éxito una prueba piloto en el sector de confecciones dentro del ERON Modelo Bogotá. Los resultados validaron la eficacia del modelo diseñado, destacando hitos como:
Formación y Empleabilidad: La capacitación técnica de 80 personas privadas de la libertad (PPL), quienes actualmente integran la fuerza laboral activa del taller de producción bajo estándares de calidad industrial.
Sostenibilidad Operativa: La transición de un modelo de ocupación informal a un sistema de producción estructurado, con procesos logísticos y de mercadeo definidos.
Impacto Social: El fortalecimiento del proceso de resocialización mediante el desarrollo de competencias laborales transferibles y el fomento de la cultura del trabajo, sentando las bases para la replicabilidad del modelo en otros establecimientos de reclusión del orden nacional.

En la vigencia 2024, dentro del desarrollo de su tercera etapa, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 095 de 2024, cuyo objeto: *"DISEÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UN MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, PRIORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"*, contrato que permitió estandarizar la operación técnica y administrativa de los talleres bajo una estructura de eficiencia empresarial, entregando al INPEC manuales de procesos, protocolos de calidad y guías de gestión operativa que aseguran la trazabilidad y sostenibilidad de la producción

industrial en el contexto penitenciario.. Así como el Convenio de Asociación No. 004 de 2024, objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA EN UN ESTABLECIMIENTO *DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*, por el cual se obtuvo la puesta en marcha efectiva de una unidad productiva real, logrando la articulación de aliados privados con las capacidades instaladas del ERON. Esto resultó en la adecuación de espacios productivos, el entrenamiento especializado de la población privada de la libertad (PPL) en entornos de trabajo real y la validación de la cadena de suministro, consolidando así un ecosistema donde la resocialización se materializa a través de la productividad competitiva.

Para la vigencia 2025, el INPEC dio continuidad al Proyecto de Inversión BPIN 2020011000243, correspondiente a la cuarta etapa del Modelo de Industria Penitenciaria, mediante el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2025 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"*, si como el Contrato Interadministrativo No. 144 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"EJECUTAR Y DESAROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA",* los cuales estaban orientados a la implementación y operación del modelo de negocio. Como resultado, se implementó y puso en marcha el Modelo de Industria Penitenciaria, garantizando su sostenibilidad y articulación con los lineamientos técnicos y documentos de planeación del Instituto. Se fortaleció la administración de los talleres productivos y se logró la vinculación progresiva de la Población Privada de la Libertad (PPL) en actividades laborales, en coordinación con empresarios y aliados estratégicos. Los contratos permitieron avanzar en procesos de formación productiva, generación de medios de vida y resocialización, así como en el posicionamiento institucional del modelo, integrando componentes operativos, sociales y de comunicaciones, asegurando su continuidad, la correcta administración de recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC dará continuidad a la quinta fase del proyecto de inversión de Industria Penitenciaria, registrado bajo el código BPIN 2020011000243. Esta fase está orientada a la ejecución e implementación de acciones dirigidas a garantizar la continuidad, el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades productivas, como respuesta directa al problema identificado en la formulación del proyecto, relacionado con la limitada oferta de trabajo productivo, formación laboral y generación de ingresos para la Población Privada de la Libertad (PPL).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –, en desarrollo de sus funciones misionales y en cumplimiento de los lineamientos del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, viene implementando estrategias orientadas a la generación de Trabajo Penitenciario y a la creación de espacios de formación laboral para la Población Privada de la Libertad (PPL), como mecanismos fundamentales para la resocialización, la inclusión productiva y la reducción de factores asociados a la reincidencia. Estas estrategias comprenden el desarrollo de actividades industriales y agropecuarias, las cuales requieren una adecuada planeación, organización, operación y seguimiento para garantizar su continuidad, eficiencia y sostenibilidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, enfrenta el reto de fortalecer su capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las

actividades productivas industriales y agropecuarias desarrolladas al interior de los establecimientos penitenciarios, las cuales constituyen un eje fundamental para el cumplimiento de los fines resocializadores del Sistema Penitenciario, la formación para el trabajo de la Población Privada de la Libertad (PPL) y la generación de oportunidades de reintegración social y económica.

Actualmente, si bien existen procesos productivos en operación, se evidencia la necesidad de garantizar su continuidad, sostenibilidad y mejora del desempeño mediante la estructuración y estandarización de procesos y procedimientos técnicos y administrativos, especialmente en las actividades agropecuarias desarrolladas en la Colonia Agrícola de Acacías (Ciclo Largo, Ciclo Corto, Avicultura, Porcicultura, Piscicultura, Proyecto de Especies Menores, Proyectos Agrícolas, entre otras), las cuales deben encontrarse debidamente documentadas y alineadas con los formatos y requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC.

Así mismo, el fortalecimiento de la Industria Penitenciaria requiere la formulación de instrumentos estratégicos que orienten su desarrollo en el mediano y largo plazo. En este sentido, se hace indispensable la estructuración de una Política de Comercialización Penitenciaria que permita ordenar y regular la venta, distribución y promoción de los bienes y servicios producidos por la PPL, garantizando su coherencia con el marco legal vigente y preservando el enfoque social y resocializador. De igual manera, resulta prioritario el diseño de un Plan Decenal de Actividades Productivas, como instrumento de planificación estratégica a diez años, que defina lineamientos, metas e indicadores orientados al fortalecimiento sostenible de las actividades laborales y productivas de la PPL, en articulación con la política penitenciaria del Estado.

El proyecto también responde a la necesidad de estructurar y actualizar Proyectos de Inversión para el periodo 2028–2032, vinculados a la Industria Penitenciaria y a las Actividades Productivas desarrolladas por la PPL, permitiendo una adecuada programación de recursos, la priorización de iniciativas y la alineación con los instrumentos de planeación y el ciclo de la inversión pública.

Adicionalmente, se requiere fortalecer las competencias técnicas, pedagógicas y operativas de los funcionarios del INPEC, así como los procesos de capacitación y asistencia técnica dirigidos tanto a la Población Privada de la Libertad como al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como un elemento clave para mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de los procesos productivos.

De manera complementaria, el proyecto busca estructurar documentalmente y operativamente las Zonas Industriales Penitenciarias como espacios productivos organizados y seguros, orientados al desarrollo de actividades industriales, agroindustriales y de servicios, bajo criterios de legalidad, resocialización y sostenibilidad económica. Para ello, resulta fundamental garantizar una adecuada gestión del mantenimiento y la adquisición de maquinaria y equipos, con el fin de asegurar la continuidad operativa y el uso eficiente de los activos productivos.

Finalmente, el proyecto permitirá fortalecer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos productivos desarrollados por la PPL en el marco del programa de Industria Penitenciaria, así como el seguimiento y acompañamiento al Contrato Interadministrativo suscrito entre en INPEC y DICITEC S.E.M. S.A.S., asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales, la adecuada articulación interinstitucional y la maximización del impacto social y económico de las actividades productivas penitenciarias.

La contratación de un aliado institucional con capacidades técnicas, operativas y administrativas especializadas se justifica en la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, coordinada y oportuna de las acciones previstas para la vigencia 2026. La complejidad del Proyecto, su alcance nacional, la diversidad de líneas productivas y la participación de múltiples actores, hacen necesario contar con un aliado estratégico que permita fortalecer la gestión integral del proyecto y mitigar riesgos asociados a la discontinuidad operativa, deficiencias en la planeación o debilidades en el seguimiento.

La celebración del convenio resulta conveniente y oportuna, en tanto permitirá consolidar los resultados alcanzados a lo largo de las distintas fases del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria, asegurar la continuidad operativa durante su fase final y sentar las bases para la sostenibilidad del modelo en el largo plazo. Así mismo, permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la gestión institucional y garantizar una ejecución articulada y coherente con los principios de eficiencia, economía y coordinación administrativa que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto será la "***EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA, COMPRENDIENDO, ACTIVIDADES, DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DECENALES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL PROYECTO***".

El Convenio de Asociación es una modalidad de Contrato Estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Tal y como se desprende de su contenido, dichos convenios deberán celebrarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, por lo que para su adecuada comprensión habrá de hacerse la debida integración normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5. que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

Asimismo, el Convenio de Asociación es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo del acuerdo.

De allí que el mismo tenor literal del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 haga mención a *"aportes"* y *"coordinación"* como elementos indispensables para su configuración. El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o

los pilares seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En consecuencia, estas acciones se encuentran relacionadas con los principios y objetivos del sistema penitenciario establecidos en la Ley 65 de 1993, la cual promueve el desarrollo de programas de trabajo, capacitación y actividades productivas orientadas a la resocialización de las personas privadas de la libertad, así como el fortalecimiento de los proyectos productivos e institucionales asociados al sistema penitenciario.

Es así que, la Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD -, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarda relación directa, especifica y complementaria con las funciones y fines del Instituto, lo que garantiza el cumplimiento de los requisitos legales para la modalidad seleccionada.

Una vez realizado el análisis del sector y evaluadas las capacidades técnicas, operativas, administrativas y misionales de las entidades que desarrollan actividades de fortalecimiento productivo, inclusión social y acompañamiento institucional en contextos de alta complejidad, se determinó que la CIMD reúne las condiciones necesarias para ser considerada el aliado idóneo para la celebración de un Convenio de Asociación orientado a la ejecución de estrategias integrales de fortalecimiento del Proyecto de Industria Penitenciaria del INPEC. Esta idoneidad se sustenta en su trayectoria institucional, su experiencia comprobada en la ejecución de proyectos productivos de alcance nacional y territorial, y su enfoque misional orientado a la generación de ingresos, la empleabilidad y el fortalecimiento de capacidades productivas en poblaciones vulnerables.

La CIMD ha consolidado una experiencia significativa en la implementación de modelos de desarrollo productivo y comercial, el fortalecimiento empresarial, la asistencia técnica especializada y la estructuración de estrategias de comercialización inclusiva, con altos estándares de eficiencia y profesionalismo, lo cual resulta plenamente coherente con los objetivos del Proyecto de Industria Penitenciaria y los fines institucionales del INPEC

En particular, la CIMD cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento productivo de poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo víctimas del conflicto armado, comunidades rurales y unidades productivas de la economía popular. Entre sus antecedentes más relevantes se destacan la ejecución de programas de seguridad alimentaria rural con la Agencia Presidencial para la Acción Social, proyectos de comercialización agropecuaria con INNPULSA Colombia, procesos de fortalecimiento organizacional y comercial con asociaciones de víctimas en departamentos como Nariño, Chocó y Urabá, así como la ejecución de proyectos de gran escala en territorios priorizados PDET en la cuenca amazónica, con presupuestos superiores a los cinco mil millones de pesos, lo cual evidencia su capacidad para administrar recursos públicos, ejecutar proyectos complejos y operar en contextos territoriales y sociales de alta sensibilidad

Adicionalmente, la Corporación ha demostrado experiencia específica en actividades plenamente alineadas con el objeto del presente convenio, tales como la estructuración y estandarización de procesos y procedimientos productivos, la formulación de planes estratégicos de mediano y largo plazo, el diseño de políticas de comercialización multisectoriales, la capacitación técnica y operativa de equipos institucionales, y el acompañamiento integral al seguimiento de contratos y convenios de gestión productiva. Estas capacidades resultan estratégicas para garantizar la adecuada implementación administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental del Proyecto de Industria Penitenciaria, así como para fortalecer la sostenibilidad del modelo productivo penitenciario

En este sentido, la experiencia acumulada por la Corporación Industrial Minuto de Dios en la articulación interinstitucional, la gestión de proyectos productivos, la formación para el trabajo y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, sumada a su capacidad técnica y metodológica, permite concluir que cuenta con la idoneidad, experiencia y solvencia necesarias para ejecutar de manera eficiente, oportuna y articulada las actividades previstas en el marco del Convenio de Asociación, contribuyendo al fortalecimiento del Trabajo Penitenciario, la generación de ingresos y los procesos de resocialización de la Población Privada de la Libertad, en concordancia con los lineamientos institucionales del INPEC y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, la celebración del convenio bajo el marco del Decreto 092 de 2017, resulta procedente en la medida en que la CIMD, entidad sin ánimo de lucro, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y reconocida idoneidad para desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento institucional, diseño e implementación de programas de capacitación, estructuración de procesos y formulación de estrategias de sostenibilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de industria penitenciaria.

CAPITULO II

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1. FASE I CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.

OBJETIVO

Desarrollar un plan de capacitación en gestión de operaciones para los funcionarios administrativos y cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC de los modelos de negocio agropecuarios (como los modelos de negocio de ganadería, porcicultura, avicultura, cacao, y piscicultura), que les permita fortalecer sus competencias en planeación, programación y control de producción.

METODOLOGIA

El componente de formación debe estar orientado al fortalecimiento de las habilidades técnicas, operativas, administrativas y de control de los actores clave del Proyecto de Industria Penitenciaria, incluyendo al equipo administrativo del INPEC como al Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) y personal administrativo vinculado a la operación de los procesos productivos. Este componente reconoce la formación como un eje fundamental para garantizar la adecuada operación de las actividades productivas, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de resocialización, productividad y sostenibilidad institucional.

La formación se concibe como un proceso articulado a los procesos productivos, al Plan Decenal, al proyecto de inversión bajo MGA y a los lineamientos operativos del INPEC, evitando acciones aisladas y promoviendo la transferencia efectiva de conocimientos y habilidades al contexto real de ejecución
El Programa de Formación en Gestión de Operaciones para los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia del INPEC se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico,

competencial y aplicado, orientado al fortalecimiento de capacidades en planeación, programación y control de la producción en los modelos de negocio agropecuarios.

ACTIVIDADES 1

- **Diagnóstico de necesidades académicas**

Diagnosticar las necesidades académicas y las brechas de conocimiento del personal administrativo y del cuerpo de custodia del INPEC vinculado a los modelos de negocio seleccionados, en relación con la planeación, programación y control de la producción.

- **Diseño del plan de capacitación**

Diseñar el plan de capacitación con una duración total de 50 horas, estructurado a partir de cursos cortos, talleres y seminarios teórico–prácticos, dirigido a 30 funcionarios administrativos y custodios del INPEC, bajo modalidad dual (presencial–virtual).

- **Diseño de contenidos base + especializados de la formación**

Diseñar los contenidos de los módulos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias generales en planeación, programación y control de la producción.

- **Ejecución del programa de capacitación**

Ejecutar el programa de capacitación conforme al plan aprobado, garantizando la participación activa de los funcionarios, desarrollo de actividades teórico–prácticas y el cumplimiento del cronograma establecido.

- **Validación del proceso de enseñanza–aprendizaje**

Aplicar un modelo de validación del proceso de enseñanza–aprendizaje mediado por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permita verificar el logro de los resultados de aprendizaje.

- **Evaluación de instructores**

Aplicar un modelo de evaluación del desempeño de los instructores responsables de cada módulo, utilizando herramientas tecnológicas que permitan recoger y analizar la percepción de los participantes.

- **Entrega de certificados de formación**

Gestionar administrativa y académicamente los certificados de participación o aprobación para cada uno de los funcionarios que culminen satisfactoriamente el programa de capacitación y realizar la respectiva entrega.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento de Diagnóstico de Necesidades de Formación

Documento que consolida los resultados del diagnóstico de necesidades académicas y brechas de conocimiento del personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia

del INPEC vinculado a los modelos productivos priorizados, enfocado en competencias relacionadas con planeación, programación y control de la producción.

2 Documento con el Plan de Capacitación Estructurado

Documento que presenta el diseño del plan de capacitación con una duración total de cincuenta (50) horas, incluyendo:

- Estructura de cursos, talleres y seminarios.
- Distribución horaria por módulo.
- Objetivos de aprendizaje por módulo.
- Metodología teórico–práctica.
- Estrategia de evaluación del aprendizaje.
- Lineamientos para la modalidad dual (presencial–virtual).
- Acuerdos operativos de implementación e identificación de riesgos.

3 Contenidos Académicos Base del Programa de Formación

Conjunto de contenidos académicos correspondientes a los módulos del programa, orientados al fortalecimiento de competencias generales en planeación, programación y control de la producción, desarrollados en formato digital (presentaciones, guías y materiales de apoyo).

4 Registros de Ejecución del Programa de Capacitación

Consolidado de evidencias de la ejecución del programa de formación, que incluye como mínimo:

- Listados de asistencia por sesión o módulo.
- Reporte de cumplimiento del cronograma de formación.

5 Certificados de Formación

Entrega de los certificados de participación y/o aprobación del Programa de Capacitación para los funcionarios que cumplan con los criterios establecidos, acompañados del listado consolidado de personas certificadas.

5.2. FASE II: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL OPERADOR DE INDUSTRIA PENITENCIARIA.

OBJETIVO

Realizar el acompañamiento integral con apoyo de herramientas digitales a las acciones del contratista, que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades operativas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras según condiciones del contrato de ejecución del modelo de negocio de panadera en: la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - "La Modelo" y el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué Picaleña - "COIBA", así como del modelo de negocio textil en: la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Itagüí -"La Paz", el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué Picaleña - "COIBA", la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal, Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas y la Cárcel

y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - "La Modelo" y las dos nuevas proyectos agropecuarios del modelo productivo, formativo y resocializador.

METODOLOGIA

El acompañamiento integral debe desarrollarse mediante un esquema sistemático de seguimiento, control y verificación, orientado a evaluar de manera continua el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, la calidad de la operación y la gestión adecuada de los recursos asociados al convenio.

La metodología combina actividades de coordinación inicial, seguimiento documental, análisis de indicadores, visitas técnicas presenciales, verificación administrativa y financiera, y emisión de conceptos técnicos, apoyándose en herramientas digitales que facilitan la trazabilidad, el control y la generación de evidencias.

El proceso se estructura a partir de entregables claramente definidos, que permiten al INPEC contar con información oportuna, objetiva y sustentada para la supervisión del contrato, la aprobación de pagos, la gestión de riesgos y, de ser necesario, la aplicación de medidas correctivas o sancionatorias.

PRODUCTOS No. 1

1 Plan de Gestión para el Seguimiento y Control del Convenio

1.1. Actas de desarrollo de reuniones de inicio con los convenientes (INPEC y operador)

Programar, coordinar y desarrollar las reuniones de inicio del convenio con los convinientes, con el propósito de alinear expectativas, presentar el alcance del acompañamiento y, de manera complementaria, recoger y analizar los planteamientos, observaciones y consideraciones operativas de las partes aliadas frente a la ejecución del convenio.

Estas reuniones permitirán acordar los lineamientos generales de ejecución, definir los canales de comunicación y coordinación interinstitucional, y construir de manera conjunta una línea base operativa, a partir de la cual se establecerán los acuerdos que orientarán el seguimiento y control durante el desarrollo del convenio.

1.2. Documento Informe con la revisión técnica, jurídica y financiera del convenio

Realizar un análisis integral del convenio y de los documentos contractuales asociados, abordando los componentes técnicos, jurídicos y financieros, con el fin de identificar con precisión las obligaciones del operador, los compromisos institucionales del INPEC, los hitos contractuales, los criterios para aprobación de pagos, las causales de incumplimiento y los principales riesgos contractuales.

Este análisis se constituye en el insumo base para el diseño del esquema de seguimiento y control del proyecto, garantizando coherencia entre las actividades de acompañamiento y el marco normativo y contractual vigente.

1.3. Documento Informe de la revisión del Plan Operativo y de Acción (POA) y del equipo ejecutor

Realizar la revisión técnica del Plan Operativo y de Acción (POA) presentado por el conviniente operador, verificando la coherencia del cronograma, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, el esquema de comunicaciones, los acuerdos operativos y la matriz de riesgos del proyecto, en relación con el objeto y alcance del convenio.

De manera complementaria, se realizará el estudio de los perfiles del equipo ejecutor y la validación de las hojas de vida con sus respectivos soportes académicos, de experiencia y financieros, con el fin de verificar la idoneidad y suficiencia del equipo propuesto. Como resultado de este proceso, se emitirá el correspondiente visto bueno técnico y administrativo para el inicio de la ejecución.

1.4. Acta de la formulación y socialización del esquema de control del convenio

Formular y socializar con los actores involucrados el esquema de control y seguimiento del convenio, incluyendo los indicadores definidos, los instrumentos de verificación, los requisitos documentales para la aprobación de pagos, los mecanismos de reporte y los criterios de evaluación del desempeño.

2 Informe Bimensual sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Operador.

2.1. Informe de seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental

Realizar un seguimiento mensual integral y sistemático en todas las dimensiones del contrato (administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental) para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evaluar la calidad de los servicios prestados por el contratista del modelo de operación textil, panaderías y agropecuario. Este seguimiento incluye la revisión de documentación, análisis de indicadores de gestión, evaluación del desempeño operativo y verificación del cumplimiento de normativas aplicables en cada establecimiento de reclusión.

2.2. Informe de visitas de seguimiento técnico a los centros de reclusión

Realizar por lo menos veinticinco (25) visitas de seguimiento técnico presencial a los ERONES seleccionados con el fin de verificar in situ el cumplimiento de lo previsto en el contrato, observar directamente las operaciones, identificar desviaciones, validar condiciones de trabajo, evaluar el estado de maquinaria y equipos, y dialogar con los actores involucrados en la ejecución.

2.3. Informe Bimensual de Cumplimiento Contractual

Consolidar y elaborar los informes bimensuales de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, integrando los resultados del seguimiento integral y de las visitas técnicas realizadas.

Los informes bimensuales presentarán el análisis de avances, hallazgos, alertas, desviaciones y oportunidades de mejora identificadas durante el periodo evaluado, y constituirán el principal instrumento técnico de reporte al INPEC para la toma de decisiones relacionadas con pagos, requerimientos, ajustes operativos y medidas correctivas.

3 Documento con la Gestión Transversal de Acompañamiento al Convenio

Realizar un documento con la gestión transversal de acompañamiento al convenio, orientada a soportar técnica y administrativamente, a partir de los resultados del seguimiento integral, la verificación del cumplimiento contractual y el análisis de las situaciones operativas, financieras y administrativas que se presenten en el desarrollo del convenio. Esta gestión se materializa mediante las siguientes acciones.

3.1 Emisión de conceptos técnicos para la aprobación de pagos al operador, con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de informes y la validación de los soportes documentales exigidos.
3.2 Emisión de conceptos técnicos para el visto bueno de los perfiles o sustitución del equipo ejecutor, evaluando la idoneidad de los perfiles propuestos y su coherencia con el Plan Operativo y de Acción (POA) y las condiciones contractuales.
3.3 Formulación y emisión de lineamientos, recomendaciones y requerimientos derivados del acompañamiento integral, orientados a prevenir riesgos, corregir desviaciones, fortalecer la ejecución y mejorar el desempeño del operador.

5.3. FASE III: PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO:

Estandarizar, documentar e institucionalizar los procesos y procedimientos operativos de **nueve (9) unidades productivas agropecuarias del CPMSACS** —(cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura) — mediante el levantamiento y modelamiento de sus flujos productivos, la formulación de procedimientos normativos y operativos con criterios técnicos, sanitarios, ambientales, de seguridad y control interno, y la generación de los formatos y soportes documentales necesarios para su integración al Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, garantizando continuidad operativa, estandarización institucional y apropiación por parte del establecimiento.

METODOLOGIA

El desarrollo del presente servicio debe realizarse bajo un enfoque técnico–operativo y de estandarización institucional, combinando trabajo en campo, revisión documental y validación con los actores clave del CPMSACS. La metodología permitirá pasar del diagnóstico real de la operación a la documentación formal de procesos y procedimientos, alineados con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC y listos para su adopción institucional, asegurando trazabilidad, claridad operativa y sostenibilidad en el tiempo.

ACTIVIDAD No. 1

- **Diagnóstico técnico–operativo de las unidades productivas**

Levantamiento de información en campo sobre el estado actual de las nueve (9) unidades productivas (cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura), identificando flujos de proceso, roles, capacidades instaladas, normatividad aplicable, brechas operativas y riesgos asociados, como línea base para la estandarización institucional.

- **Mapeo y modelamiento de procesos productivos**

Diseño y documentación de los procesos operativos productivos asociados a las actividades desarrolladas en cada una de las nueve unidades productivas, identificando de manera detallada las entradas, actividades secuenciales, responsables operativos, controles técnicos, salidas e indicadores básicos de operación, bajo un enfoque de estandarización y trazabilidad, orientado a facilitar la ejecución controlada de las actividades productivas y su continuidad operativa dentro del establecimiento penitenciario.

- **Elaboración de procedimientos normativos y operativos**

Formulación de procedimientos operativos detallados para las actividades productivas desarrolladas en cada unidad productiva, incorporando lineamientos técnicos, sanitarios, ambientales, de seguridad y de control interno aplicables al contexto penitenciario, definiendo responsables operativos, registros y puntos de control, con el fin de asegurar una ejecución estandarizada y continua de las actividades productivas.

- **Validación y ajuste de procesos**

Socialización de los procesos operativos y procedimientos propuestos para las nueve (9) unidades productivas con los actores clave del CPMSACS y delegados del INPEC vinculados a su operación, con el fin de presentar los documentos elaborados, recoger observaciones y retroalimentación operativa, y realizar los ajustes técnicos necesarios que aseguren claridad, coherencia y pertinencia de los procesos y procedimientos para su aplicación institucional.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1

1 Documento integral de caracterización de procesos y procedimientos de las nueve (9) unidades productivas

Documento técnico integral y consolidado que estructura la caracterización de los procesos operativos productivos desarrollados por las personas privadas de la libertad (PPL) en las nueve (9) unidades productivas del CPMSACS, organizado en **capítulos independientes por unidad productiva** (cultivo de ciclo largo, cultivo de ciclo corto, trapiche, cacao, ganadería, porcicultura, avicultura, lombricultura y piscicultura).

Cada capítulo por unidad productiva contendrá, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Caracterización general de la unidad productiva**, incluyendo descripción de la actividad, alcance operativo y condiciones de ejecución.
- **Mapa del proceso operativo productivo**, representado mediante diagramas de flujo que describen de manera ordenada las actividades secuenciales, entradas, salidas, responsables operativos y puntos de control básicos.
- **Procedimientos normativos y operativos,** con la descripción paso a paso de las actividades productivas, responsables, criterios técnicos, sanitarios, ambientales y de seguridad aplicables al contexto penitenciario y a los productos.
- **Formatos y registros asociados al proceso,** definidos como instrumentos de apoyo para el control operativo y el registro de la información generada durante la ejecución de las actividades productivas.

El documento se entregará como un solo producto integrado, estructurado bajo criterios de estandarización documental y alineado con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, facilitando su consulta, aplicación práctica y actualización. Los formatos

y registros podrán presentarse como anexos al documento principal, debidamente referenciados en cada capítulo.

5.4. FASE IV PLAN DECENAL AGROPECUARIO

OBJETIVO

Formular el Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS como instrumento de planeación estratégica a diez (10) años, que establezca una línea técnica permanente para orientar la continuidad, crecimiento y fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del establecimiento, definiendo políticas y criterios de operación por tipo de actividad, lineamientos para la ampliación ordenada hacia nuevos proyectos, y un sistema de seguimiento que garantice coherencia técnica y sostenibilidad en el tiempo, independientemente de los cambios de responsables

METODOLOGIA

El servicio se desarrollará bajo un enfoque de planeación estratégica aplicada, combinando levantamiento de información, análisis prospectivo y construcción participativa con actores clave del establecimiento y del INPEC central, para traducir la operación real y sus restricciones (técnicas, normativas y de seguridad) en una hoja de ruta decenal implementable, con metas medibles, programas priorizados y un esquema de gobernanza y seguimiento.

ACTIVIDAD No. 1.

- **Línea base y diagnóstico estratégico del componente agropecuario**
 - Consolidación de información técnica, operativa y organizacional del componente agropecuario (capacidades, restricciones, brechas, desempeño, riesgos y oportunidades)
 - Insumo para orientar decisiones de mediano y largo plazo y evitar ajustes improvisados por cambios de administración.
 - Identificación de necesidades de la población objetivo.
 - Caracterización de beneficiarios
 - Análisis de oferta y demanda.
 - Inventario de recursos físicos, humanos y tecnológicos.
 - Definición de la línea base de indicadores
 - Identificación de aliados estratégicos

- **Análisis prospectivo y definición de visión estratégica a 10 años**
 - Evaluación de tendencias sectoriales relevantes (productivas, normativas y de mercado, cuando aplique)
 - construcción de la visión decenal del componente agropecuario, definiendo supuestos, criterios rectores y escenarios de desarrollo realistas para el contexto penitenciario.
 - Formulación de metas a corto, mediano y largo plazo.
 - Diseño del modelo de operación del proyecto.
 - Estructuración del componente financiero
 - Elaboración del cronograma general.
 - Definición de indicadores de resultado e impacto

- Formulación del plan de sostenibilidad

- **Definición de líneas estratégicas, políticas por actividad y portafolio de programas/proyectos**

 - Estructuración de ejes estratégicos y definición de políticas y criterios de manejo/operación por tipo de actividad productiva.
 - lineamientos para expansión ordenada.
 - Formulación del portafolio de programas y proyectos priorizados,
 - Articulación productividad, sostenibilidad, resocialización y generación de valor institucional.

- **Plan de acción decenal, sistema de seguimiento y actualización**

 - Diseño del plan de acción a diez (10) años con metas.
 - Indicadores, responsables, cronograma general y estimación de recursos requeridos.
 - Definición del esquema de seguimiento, evaluación y actualización periódica del Plan Decenal (gobernanza, rutinas de medición, reportes y criterios de ajuste), asegurando vigencia en el tiempo.

- **Formación y fortalecimiento del talento humano**

 - Diseño del plan de capacitación.
 - Formación técnica y complementaria.
 - Certificación de competencias laborales.
 - Transferencia de conocimiento.
 - Evaluación de desempeño.

- **Desarrollo productivo / misional**

 - Creación de unidades productivas.
 - Diversificación de productos o servicios.
 - Estandarización de procesos.
 - Implementación de modelos de calidad.
 - Fortalecimiento de cadenas de valor

- **Comercialización y sostenibilidad**

 - Diseño de la estrategia de comercialización.
 - Implementación de canales de venta.
 - Posicionamiento de marca.
 - Participación en ferias y ruedas de negocio.
 - Implementación de plataformas digitales.
 - Estrategias de autosostenibilidad.

- **Seguimiento, monitoreo y evaluación**

 - Medición periódica de indicadores.
 - Elaboración de informes de gestión.
 - Auditorías internas y externas.
 - Evaluaciones de impacto.

- Planes de mejoramiento.

- **Innovación y mejora continua**

 - Incorporación de nuevas tecnologías.
 - Actualización de procesos.
 - Replicabilidad del modelo.
 - Gestión del conocimiento.
 - Sistematización de experiencias exitosas.

- **Actividades transversales (durante los 10 años)**

 - Gestión del riesgo.
 - Enfoque diferencial y territorial.
 - Comunicaciones y visibilización.
 - Gestión ambiental.
 - Control interno.

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento integral del Plan Decenal Agropecuario del CPMSACS (10 años)

Documento técnico consolidado que establece la hoja de ruta decenal del componente agropecuario en el CPMSACS, incluyendo como mínimo:

- Marco de referencia y propósito institucional del Plan Decenal (alcance, criterios, supuestos y restricciones del contexto penitenciario).
- Línea base y diagnóstico estratégico (situación actual, brechas, riesgos, capacidades instaladas y oportunidades).
- Visión estratégica decenal y objetivos estratégicos a 10 años.
- Ejes estratégicos y portafolio de programas/proyectos priorizados (con lógica de priorización).
- Plan de acción decenal: metas por vigencia, indicadores de impacto, responsables, cronograma general y estimación de recursos por horizonte temporal.
- Sistema de gobernanza, seguimiento, evaluación y actualización (mecanismos, periodicidad, reportes, responsables y reglas de ajuste).
- Anexos técnicos (matriz de indicadores, matriz de riesgos estratégica, matriz de programas/proyectos, etc.).
- Modelo de sostenibilidad.

5.5. FASE V POLITICA COMERCIAL

OBJETIVOS

- Formular, estructurar e implementar la Política Comercial Nacional del INPEC para la gestión integral de la comercialización de los productos elaborados bajo la marca institucional LIBERA COLOMBIA, por las personas privadas de la libertad y pospenadas, así como de los productos derivados de las actividades productivas de ERON, como un sistema articulado que integre los procesos productivos penitenciarios, los canales de venta, los puntos de comercialización, las ferias comerciales, las alianzas estratégicas, los esquemas de administración indirecta, el fortalecimiento de capacidades productivas y un sistema de indicadores económicos y sociales.

- Formular la Política Comercial Nacional del INPEC asociada a la marca LIBERA, como un instrumento marco de carácter estratégico, orientado a definir principios, criterios y lineamientos mínimos obligatorios para la gestión comercial de los bienes y servicios producidos en el marco de la Industria Penitenciaria a nivel nacional, con el fin de ordenar la toma de decisiones comerciales, reducir la discrecionalidad institucional descentralizada y asegurar coherencia, trazabilidad y continuidad en el tiempo, en concordancia con el sistema de gestión de calidad institucional del INPEC.

METODOLOGIA

La formulación de la Política Comercial debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo centralizada y predominantemente de gabinete, enfocada en la revisión, análisis y sistematización de información institucional consolidada, y en la definición de criterios estratégicos de alcance nacional.

La interlocución técnica, validación de insumos y contraste de resultados se realizará exclusivamente con instancias de la sede central del INPEC, particularmente con los la Subdirección de Habilidades Productivas y la marca LIBERA. La metodología no contempla levantamientos de información primaria en establecimientos penitenciarios, visitas técnicas, caracterizaciones locales ni ejercicios participativos descentralizados.

El nivel de análisis y desagregación se ajusta deliberadamente al carácter de política nacional, evitando desarrollos operativos detallados propios de fases posteriores de implementación.

JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de la comercialización bajo la marca institucional LIBERA COLOMBIA de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad y pospenadas, así como de los productos obtenidos de actividades productivas de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se hace necesario estructurar una Política Comercial Nacional que permita:

a) Unificar criterios de comercialización a nivel nacional,
b) Fortalecer los canales de venta físicos y digitales,
c) Garantizar sostenibilidad financiera de las actividades productivas,
d) Incrementar la generación de ingresos para la población vinculada,
e) Articular procesos productivos con formación y empleabilidad,
f) Posicionar la marca institucional como instrumento de resocialización productiva.

La inexistencia de una política integral formalizada ha generado dispersión operativa, heterogeneidad de criterios y limitaciones en el aprovechamiento de los canales comerciales existentes, por lo cual la presente fase se constituye en componente estratégico del convenio de asociación.

ACTIVIDAD No. 1.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

La entidad deberá desarrollar las siguientes obligaciones mínimas:

➢ Diagnóstico Comercial Nacional

Diagnóstico que incluya:

- Caracterización de actividades productivas
- Análisis de canales comerciales existentes
- Evaluación de puntos de venta institucionales
- Revisión de ferias y eventos comerciales
- Análisis de contratos de administración indirecta
- Identificación de brechas operativas y de mercado

➢ Formulación de la Política Comercial

La entidad ejecutora deberá formular el documento oficial de la Política Comercial Nacional del INPEC, el cual deberá contener:

- El marco normativo aplicable a la gestión comercial penitenciaria.
- Los lineamientos estratégicos para la comercialización de los productos elaborados en el marco de las actividades productivas institucionales.
- Las disposiciones de obligatorio cumplimiento por nivel institucional.
- El esquema de organización, coordinación y distribución de responsabilidades en la gestión comercial.
- Las reglas y condiciones para el uso institucional de la marca LIBERA COLOMBIA.
- El esquema nacional de canales comerciales físicos y digitales.
- La articulación con los procesos de formación, capacitación y empleabilidad de la población privada de la libertad y pospenada.

- **MANUAL OPERATIVO DE COMERCIALIZACIÓN**

Diseñar y estructurar un Manual Operativo de Comercialización, de carácter técnico y de obligatorio cumplimiento, que estandarice los procedimientos relacionados con:

- Gestión y control de inventarios
- Logística, almacenamiento y embalaje de productos
- Operación y administración de puntos de venta
- Participación en ferias y eventos comerciales
- Comercialización digital y uso de plataformas tecnológicas
- Modalidades contractuales de administración indirecta
- Reportes financieros, comerciales y de trazabilidad

- **ESTRATEGIA INTEGRAL DE MARCA**

Desarrollar el manual actualizado de identidad de la marca LIBERA COLOMBIA, su estrategia de posicionamiento, narrativa social, lineamientos de empaques sostenibles y material publicitario estandarizado.

- **INDICADORES**

Implementar un Sistema Nacional de Indicadores de Gestión Comercial y Social, estructurado en tres dimensiones, el cual deberá contar con fichas técnicas por indicador, definición de responsables institucionales y periodicidad de medición y reporte, así:

- Indicadores comerciales

- Indicadores sociales
- Indicadores operativos

- **MODELOS JURÍDICOS ESTANDARIZADOS**

Diseñar formatos guía para contratos de administración indirecta, alianzas estratégicas, convenios comerciales y acuerdos de comercialización.

- **METODOLOGÍA DE DESARROLLO**

La entidad ejecutora deberá aplicar una metodología de análisis y caracterización de las actividades productivas y de los procesos de comercialización, incluyendo:

- Identificación de los tipos de productos elaborados para comercialización a través de la marca LIBERA COLOMBIA
- Determinación del número de personas privadas de la libertad vinculadas a cada actividad
- Estimación de volúmenes aproximados de producción y oferta comercial
- Análisis de los canales actuales de comercialización
- Identificación de fortalezas, debilidades y limitaciones operativas y comerciales
- Evaluación del potencial de crecimiento y expansión comercial

PRODUCTOS ACTIVIDAD No. 1.

1 Documento con la Política Comercial Nacional del INPEC – Marca LIBERA.

Documento consolidado de la Política Comercial Nacional del INPEC – Marca LIBERA, que incluye como mínimo:

- **Estrategia de Marca "LIBERA" (Rebranding)** Manual de marca que incluya etiquetas, empaques sostenibles y una narrativa comercial (Storytelling) que resalte el valor de la resocialización.
- **Modelo de Contrato de administración Indirecta y Concesión** Formato jurídico estandarizado para que empresas privadas operen dentro de los ERON con seguridad jurídica y técnica.
- Documento oficial de la Política Comercial Nacional del INPEC
- Manual Operativo de Comercialización
- Sistema de Indicadores con sus respectivas fichas técnicas.
- Modelo de expansión y fortalecimiento de puntos de venta institucionales.
- Estrategia de alianzas estratégicas interinstitucionales y empresariales.
- Modelos jurídicos estandarizados para esquemas de administración indirecta y comercialización
- Estrategia digital de promoción y comercialización de productos.
- Plan de implementación progresiva de la Política Comercial.

FASE VI: PROYECTO DE INVERSION

OBJETIVO

Formular un proyecto de inversión de Industria Penitenciaria bajo la metodología MGA, que consolide los resultados de las actividades productivas en ejecución y proyecte la continuidad y fortalecimiento del modelo productivo planteado por el INPEC, buscando su sostenibilidad técnica, institucional y financiera.

METODOLOGIA

El marco de este apartado contempla la continuidad de las actividades productivas de confecciones y preparación de alimentos panificados que actualmente se encuentran en operación, así como el desarrollo e implementación progresiva de nuevas actividades agropecuarias, integradas a un modelo productivo, formativo y resocializador.

La estructuración del documento técnico se desarrollará en articulación con el equipo técnico y administrativo destinado por el INPEC para este fin y conforme a la Metodología General Ajustada (MGA), contemplando de manera integral los siguientes componentes.

- Análisis del problema y de la necesidad asociada al desarrollo de la industria penitenciaria.
- Construcción del árbol del problema y del árbol de objetivos.
- Definición del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Identificación de productos, resultados e indicadores de producto, gestión y resultado.
- Articulación del proyecto con las actividades productivas existentes y las líneas futuras de desarrollo.

ACTIVIDADES 1

- **Consolidación de la línea base de la industria penitenciaria**

Realizar una revisión del estado del arte que permita revisar, sistematizar y consolidar la información técnica, operativa, institucional y financiera de las actividades productivas de la industria penitenciaria actualmente en ejecución, incluyendo los proyectos agropecuarios, de confecciones, panadería y demás líneas productivas desarrolladas por el INPEC, incorporando los resultados y avances de ejercicios previos adelantados con aliados estratégicos, con el fin de caracterizar el estado actual, identificar capacidades instaladas, brechas, restricciones normativas, riesgos y oportunidades, y construir la línea base que sustente el análisis del problema y la necesidad pública conforme a los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA.

- **Formulación del proyecto de inversión bajo la metodología MGA**

- Formular el proyecto de inversión de industria penitenciaria conforme a la Metodología General Ajustada – MGA, estructurando el análisis del problema, el árbol de problemas y de objetivos, la definición del objetivo general y los objetivos específicos, Indicadores, cadena de valor, TIR, la identificación y evaluación de alternativas de solución, así como la formulación de productos, actividades e indicadores de producto, resultado y gestión, integrando los resultados de las actividades productivas en ejecución y proyectando la continuidad y fortalecimiento del modelo productivo del INPEC, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional, sectorial y nacional.
- Acompañamiento al INPEC para la radicación del proyecto de inversión ante las entidades competentes.
- Realizar los ajustes necesarios sugeridos por las entidades competentes.

- **Análisis de sostenibilidad y estructuración financiera del proyecto**

Desarrollar el análisis de sostenibilidad técnica, institucional y financiera del proyecto de inversión, mediante la estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, la

identificación de fuentes de financiación y esquemas de sostenibilidad, la evaluación de la capacidad institucional para la ejecución y operación del proyecto, y el ajuste final de la formulación MGA, con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo y dejarlo listo para su presentación y trámite ante las instancias competentes del orden nacional

PRODUCTOS No. 1

1 **Documento consolidado del Proyecto de Inversión de Industria Penitenciaria formulado bajo la Metodología General Ajustada – MGA, que integra de manera coherente y estructurada:**

- La línea base de las actividades productivas de la industria penitenciaria actualmente en ejecución, incluyendo proyectos agropecuarios, de confecciones, panadería y demás líneas industriales, incorporando los resultados de ejercicios previos desarrollados por el INPEC y sus aliados estratégicos.
- El análisis del problema y de la necesidad pública, los árboles de problemas y de objetivos, la definición del objetivo general y los objetivos específicos, la identificación y evaluación de alternativas de solución y la formulación de la alternativa seleccionada; así como la definición de los productos, actividades e indicadores de producto, resultado y gestión del proyectc.
- El análisis de sostenibilidad técnica, institucional y financiera del proyecto, la estimación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, la identificación de fuentes de financiación y esquemas de sostenibilidad, la evaluación de la capacidad institucional para la ejecución y operación, el análisis de riesgos y los ajustes finales requeridos en la formulación MGA, dejando el proyecto listo para su presentación ante las instancias competentes del orden nacional, en especial el Departamento Nacional de Planeación.
- Soportes.

FASE VII: ZONAS INDUSTRIALES PENITENCIARIA

OBJETIVO

Identificar y viabilizar técnicamente Zonas Industriales Penitenciarias (ZIP) con potencial productivo, a partir del análisis de las condiciones territoriales (geográficas), logísticas y comerciales de los establecimientos de reclusión priorizados, con el fin de generar insumos técnicos que orienten la toma de decisiones institucionales del INPEC para la planificación, priorización y estructuración futura de iniciativas de industria penitenciaria, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia operativa y articulación con el desarrollo económico regional.

METODOLOGIA

Este apartado se desarrollará bajo un enfoque comparativo y territorial, orientado a identificar y evaluar el potencial de los establecimientos de reclusión para la eventual configuración de Zonas Industriales Penitenciarias, a partir del análisis integrado de variables territoriales, logísticas y comerciales. El proceso se fundamenta en la revisión de información secundaria institucional, el análisis de contexto regional y la sistematización de criterios técnicos que permitan viabilizar, priorizar y tipificar oportunidades productivas, sin contemplar el desarrollo normativo, procedimental ni operativo de las ZIP. El resultado del ejercicio se consolida como un insumo estratégico para la toma de decisiones institucionales del INPEC y para la planificación futura de la industria penitenciaria.

ACTIVIDADES 1

- **Caracterización técnica de los establecimientos de reclusión priorizados**

Caracterización técnica de los establecimientos priorizados, considerando su ubicación geográfica, tipología institucional, antecedentes de actividades productivas y condiciones generales asociadas a áreas con potencial productivo, a partir de información institucional y fuentes secundarias, con el fin de establecer una línea base homogénea para el análisis comparativo

- **Análisis de impacto territorial (frente geográfico)**

Análisis del contexto territorial de los establecimientos priorizados, evaluando su inserción en regiones productivas, cercanía a centros urbanos, conectividad regional y articulación potencial con dinámicas de desarrollo económico territorial, con el propósito de identificar su relevancia geográfica para el desarrollo de actividades industriales.

- **Análisis de impacto logístico**

Evaluación estratégica de las condiciones logísticas generales de los establecimientos, enfocada en la accesibilidad física, proximidad a corredores viales y nodos logísticos, y viabilidad macro de los flujos de ingreso de insumos y salida de productos, identificando ventajas y restricciones logísticas para futuras Zonas Industriales Penitenciarias.

- **Análisis de impacto comercial**

Análisis de las condiciones comerciales del entorno, orientado a identificar mercados potenciales, sectores con demanda regional y posibilidades de encadenamiento productivo, evaluando la coherencia entre las capacidades productivas de los establecimientos y las dinámicas de mercado.

- **Viabilización técnica, tipificación y priorización de Zonas Industriales Penitenciarias**

Ejercicio de viabilización técnica comparativa que permita clasificar y priorizar los establecimientos según su nivel de potencial para la configuración de Zonas Industriales Penitenciarias, definiendo tipologías conceptuales de ZIP y señalando riesgos y condiciones habilitantes para fases futuras.

PRODUCTOS 1

1 **Documento técnico de identificación y viabilización de Zonas Industriales Penitenciarias (ZIP).**

Documento único de carácter técnico–estratégico que consolida los resultados del proceso de identificación y viabilización de Zonas Industriales Penitenciarias, integrando de manera articulada, los análisis desarrollados en los frentes territorial (geográfico), logístico y comercial de los establecimientos de reclusión priorizados.

El documento contiene la caracterización técnica de los establecimientos analizados, el análisis comparativo de sus condiciones territoriales, logísticas y comerciales, y la evaluación

de su potencial productivo, permitiendo establecer criterios objetivos de viabilización, tipificación y priorización para el desarrollo futuro de Zonas Industriales Penitenciarias.

Asimismo, incluye matrices de análisis y priorización, la definición de tipologías conceptuales de ZIP acordes con la vocación productiva y el contexto regional, la identificación de riesgos y restricciones relevantes, y recomendaciones técnicas orientadas a apoyar la toma de decisiones institucionales del INPEC, la planificación estratégica de la industria penitenciaria y la formulación de iniciativas futuras, sin contemplar el desarrollo normativo, procedimental, arquitectónico ni operativo de las Zonas Industriales Penitenciarias.

RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del proyecto se requerirá del siguiente recurso humano:

- **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería y/o Administración de Empresas y/o Economía y/o Ciencias Agropecuarias o áreas afines, preferiblemente con estudios de posgrado en Alta Gerencia, Gestión de Proyectos, Planeación Estratégica o áreas relacionadas. Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de proyectos, preferiblemente con experiencia en el INPEC

Actividades a desarrollar

1. Dirección y Estandarización de Procesos:

- Coordinar técnicamente el diagnóstico y levantamiento de información de las nueve (9) unidades productivas, garantizando rigurosidad metodológica y consistencia documental. No incluye operación directa ni toma de decisiones técnicas propias del establecimiento.
- Supervisar la calidad documental del Documento Integral de Caracterización conforme al Sistema de Gestión de Calidad del INPEC, sin asumir implementación directa de los procesos diseñados.
- Coordinar mesas técnicas de socialización y validación institucional, actuando como moderador técnico; la aprobación formal corresponde exclusivamente al INPEC.

2. Planeación Estratégica y Prospectiva:

- Dirigir la formulación técnica del Plan Decenal Agropecuario, asegurando coherencia estratégica y alineación con el Proyecto de Inversión, sin ejecutar programas o proyectos derivados del mismo.
- Supervisar la estructuración de líneas estratégicas, metas e indicadores garantizando viabilidad metodológica; la implementación futura corresponde al INPEC.

3. Dirección de la Política Comercial LIBERA:

- Coordinar la formulación del marco estratégico de la Política Comercial Nacional en articulación con la Subdirección de Habilidades Productivas.
- Supervisar la definición de lineamientos marco para fijación de precios y criterios generales de relacionamiento comercial, sin definir precios específicos ni formalizar contratos.

4. Gestión del Conocimiento y Formación:

- Coordinar el diseño metodológico y ejecución académica del programa de 50 horas.
- Supervisar la aplicación de herramientas de evaluación del aprendizaje, sin asumir funciones permanentes de gestión del talento humano institucional.

5. Control y Seguimiento del Operador:

- Coordinar el acompañamiento técnico-documental al seguimiento del operador, sin sustituir la supervisión contractual ni ejercer interventoría formal.
- Liderar las visitas técnicas de verificación, sin dirección operativa ni administración de talleres productivos.
- Avalar la emisión de conceptos técnicos que sirvan de insumo para decisiones del INPEC.

6. Estructuración Financiera y Proyectos MGA:

- Dirigir la estructuración técnica del Proyecto de Inversión bajo metodología MGA.
- Supervisar consolidación de línea base y análisis de sostenibilidad; la aprobación y gestión ante DNP corresponde al INPEC.

7. Desarrollo Territorial y ZIP:

- Coordinar análisis técnico comparativo para identificación de Zonas Industriales Penitenciarias.
- Supervisar análisis territorial y comercial sin diseñar infraestructura ni estructurar actos normativos.

8. Responsabilidades Transversales:

- Actuar como canal técnico entre CIMD e INPEC.
- Identificar alertas técnicas y proponer recomendaciones.
- Consolidar informes bimensuales de avance físico y financiero.

Las funciones del Coordinador General se circunscriben a actividades de dirección técnica, estructuración metodológica y emisión de conceptos técnicos, sin asumir funciones operativas, administrativas, contractuales ni de ejecución directa propias del INPEC o del operador.

- **ESPECIALISTA EN PROCESOS Y GESTIÓN OPERATIVA (2 posiciones)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Procesos y/o Administración de Empresas o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en levantamiento, modelamiento y documentación de procesos y procedimientos, preferiblemente en sectores productivos o agroindustriales.

Actividades a desarrollar

1. Realizar levantamiento estructurado de información técnica-operativa mediante entrevistas y revisión documental.
2. Diseñar mapas de procesos productivos y diagramas de flujo conforme a lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Formular procedimientos normativos y operativos con criterios técnicos, sanitarios y ambientales.

4. Diseñar formatos y registros asociados a los procesos productivos.
5. Participar en mesas técnicas de validación documental.
6. Aportar insumos técnicos al Plan Decenal y al Proyecto MGA.
7. Apoyar análisis técnico en el componente de seguimiento al operador.

El Especialista en Procesos desarrolla actividades de diagnóstico y estructuración documental, sin asumir funciones de operación productiva, administración de talleres ni toma de decisiones técnicas propias del INPEC o del operador.

- **ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Economía y/o Administración de Empresas y/o Negocios Internacionales y/o Ingeniería o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en formulación de estrategias comerciales, estudios de mercado y diseño de políticas de comercialización, preferiblemente en el sector agropecuario.

Actividades a desarrollar

1. Analizar información comercial consolidada suministrada por el INPEC.
2. Identificar vacíos normativos y necesidades estratégicas.
3. Formular principios rectores y lineamientos de la Política Comercial Nacional – Marca LIBERA.
4. Diseñar lineamientos marco de segmentación.
5. Diseñar esquema general de gobernanza comercial.

El Especialista en Comercialización desarrolla lineamientos estratégicos de carácter consultivo, sin asumir gestión comercial directa, negociación con terceros ni administración de ingresos.

- **ASESOR FINANCIERO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Economía, y/o Administración y/o Ingeniería y/o Finanzas y/o Contaduría o afines, preferiblemente con estudios de desarrollo económico regional, no requiere experiencia.

Actividades a desarrollar

1. Analizar coherencia financiera del Plan Operativo del operador.
2. Revisar soportes financieros y apoyar emisión de conceptos técnicos.
3. Estimar costos de inversión, operación y mantenimiento para el Proyecto MGA.
4. Identificar fuentes de financiación y escenarios de sostenibilidad.
5. Apoyar análisis financiero en informes bimensuales.

El Especialista Financiero desarrolla análisis técnico-financiero sin asumir funciones de auditoría, ordenación del gasto ni administración de recursos públicos.

- **ASESOR METODOLÓGICO (1 posición)**

Profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Ingeniería y/o Administración de Empresas y/o Ciencias Agropecuarias o áreas afines, preferiblemente con estudios de

posgrado en gestión de proyectos, producción, planeación estratégica o áreas relacionadas. Experiencia mínima de dos (2) años en consultoría o asesoría empresarial.

Actividades a desarrollar

1. Definir lineamientos metodológicos para cada fase del proyecto.
2. Asegurar coherencia técnica entre procesos, Plan Decenal, Política Comercial, MGA y ZIP.
3. Validar consistencia del árbol de problemas y objetivos.
4. Revisar calidad conceptual de documentos antes de entrega.

El Asesor Metodológico cumple funciones de orientación técnica y control de calidad conceptual, sin asumir responsabilidades operativas, administrativas ni contractuales.

- **PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO Y SISTEMATIZACIÓN (1 posición)**

Profesional o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas de información, gestión documental o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en apoyo a proyectos de consultoría, sistematización de información y elaboración de documentos técnicos.

Actividades a desarrollar

1. Sistematizar información técnica recolectada en campo.
2. Consolidar matrices, bases de datos y anexos técnicos.
3. Apoyar estructuración formal de documentos entregables.
4. Gestionar control de versiones documentales.
5. Organizar evidencias para informes bimensuales.

El Profesional de Apoyo desarrolla funciones exclusivamente documentales y de soporte técnico, sin asumir análisis estratégico ni responsabilidades operativas.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 posición – SUBDA)**

Auxiliar Administrativo y/o Técnico en Recursos Humanos, no requiere experiencia.

Actividades a desarrollar

1. Apoyar logística de reuniones y capacitaciones.
2. Consolidar listados de asistencia.
3. Registrar, preparar, ordenar, clasificar, codificar y archivar información y correspondencia, de acuerdo a los índices de sistemas de clasificación y gestión documental.
4. Clasificar, abrir y enviar correos, hacer seguimiento y control a la correspondencia, incluyendo la radicación de acuerdo con horarios de entrada y salida y prepararlos para su disponibilidad.
5. Brindar atención y orientación a clientes internos y externos, sobre la organización o aspectos relacionados con su dependencia.
6. Elaborar y apoyar al personal de la dependencia en la transcripción, presentación de informes y documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y procedimientos técnicos.
7. Clasificar documentos, operar sistemas de captura de información y facilitar los documentos requeridos.

8. Apoyar al personal de la dependencia en la elaboración y seguimiento de los proyectos, trámites administrativos de la unidad que se requieren para el cumplimiento de su finalidad de acuerdo con los procedimientos técnicos.
9. Apoyar seguimiento administrativo del cronograma.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos y/o servicios entregables por el asociado están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: *"Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones".* De acuerdo con lo cual se entiende que el asociado como autor o autores de los productos y/o servicios entregables contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

Para el cumplimiento del objeto contractual el asociado se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar, para aprobación del Supervisor, el plan operativo de actividades (POA), cronograma detallado, metodología de ejecución, alcance e indicadores de gestión, junto con el análisis de riesgos del proyecto. Esta entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
3. Presentar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios debidamente suscritos por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, adjuntando sus respectivos soportes (documento de identidad, títulos académicos, certificaciones de experiencia y constancia de afiliación al sistema de seguridad social), Esta entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, El personal que no cumpla con el perfil deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC, previa autorización

4. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técn ca y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del asociado que preste sus servicios.
5. Desarrollar y entregar los productos (entregables) de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
6. En el desarrollo de cada actividad del contrato, implementar las metodologías aprobadas por el supervisor.
7. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual que no genere vinculación laboral para el INPEC.
8. Identificar el personal bajo el cargo del contratista. con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
9. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para su correspor diente aprobación.
12. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato, siempre que las mismas sean relevantes y pertinentes para la ejecución del contrato y sin que ello sea contrario a la autonomía técnico-científica del contratante
13. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
14. Asegurar la continuidad y permanencia, de todo el personal asignado al presente proyecto.
15. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
19. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
20. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

- Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
- Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato, salvo para fines académicos y científicos del Asociado.
- Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

21. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato, y mesas de trabajo de seguimiento.
22. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
23. Verificar que el personal de la actividad a desarrollar dentro el ERON este al día con la seguridad social incluido el riesgo laboral de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del convenio.
2. Suscribir de manera conjunta con el asociado seleccionado, acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.
3. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el asociado, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5. Facilitar la autorización previa al personal asociado, al establecimiento de reclusión, en el cual se desarrollará la fase III Prueba Piloto del modelo de negocio de industria penitenciaria.
6. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
7. Realizar los trámites necesarios para procurar que el asociado reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
8. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL ASOCIADO pueda acceder a las instalaciones del ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del asociado, a través del supervisor del convenio, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
10. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, y el convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área contractual de la entidad

LUGAR DE EJECUCIÓN El objeto a contratar será ejecutado en los establecimientos de reclusión de Industria Penitenciaria y priorizados por parte del INPEC.

1. COIBA- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué PICALEÑA
2. CPMSESP - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal
3. Penitenciaria De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas (PMSLEGU)
4. CPAMSPA - Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz
5. CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá
6. Camis Acacías Colonia Penal de Oriente
7. Otros Priorizados por el INPEC

METODOLOGÍA: Para el cumplimiento del objeto contractual la Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente convenio, con la orientación de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, para lo cual suscribirá con el supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del convenio.

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Doctora **CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ**
Directora de Atención y Tratamiento

Ingeniero. **ARIEL COHEN RIVERA**
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboro: Wilfran Jiménez Hernández – Profesional Universitario – SUBDA
Fecha: 07/04/2026